

AL DESPACHO

Bucaramanga, 14 de Septiembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
SECRETARIA

SUC 184-2019 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil Veinte

En atención a la solicitud impetrada el 8 de Septiembre de 2020 por la apoderada de los señores MARY FABIOLA, NES ALEYSI Y ELKIN YOVANNI GUERRERO GUERRERO, requiérase al Gerente de la COOPERATIVA FINECOOP a fin que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de 19 DE Febrero de 2020, comunicado en oficio No.598 de la misma fecha, respecto al secuestro y retención de las sumas de dinero que por concepto de aportes, ahorro o cualquier otro rubro tenga en esa entidad el causante RAUL GUERRERO ECHEVERRÍA, adviértasele, que el incumplimiento a la medida acarrea multa de dos a cinco salarios mínimo legales mensuales vigentes. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final flourish.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.53 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 18 Septiembre 2020



**SHERLLY OLIVEROS DURÁN**  
Secretaria